



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE SANTA FE

Administración

MODIFICACION DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

MODIFICACION DE DELEGACIONES DE ALCALDIA

D. Juan Cobo Ortiz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Santa Fe (Granada), HACE SABER: Que se ha dictado Decreto de Alcaldía nº 2026-1397 de fecha 30 de Julio de 2026, del tenor literal siguiente:

Expediente nº: 1688/2026

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Delegaciones y Avocaciones de Competencias

Asunto del Expediente: Delegaciones genéricas y específicas a los Concejales

DON JUAN COBO ORTIZ, ALCALDE-PRESIDENTE, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SANTA FE (GRANADA), en uso de las atribuciones que me confiere la vigente legislación Régimen Local, vengo a dictar la siguiente Resolución

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 22 de junio de 2023, en virtud de la Resolución de Alcaldía nº 2023-1200, se estableció la organización municipal inicial de este Ayuntamiento, distribuyendo las delegaciones genéricas y especiales entre los miembros de la Corporación Local.

Segundo. Por razones de autoorganización, optimización de los servicios públicos municipales y con el objeto de dotar de una mayor eficacia y celeridad a la acción del Gobierno municipal, se estima necesario proceder a una redistribución de las competencias y áreas asignadas a determinados Concejales.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (LRBRL), el Alcalde ostenta la facultad de delegar sus atribuciones en los miembros de la Junta de Gobierno Local y demás Concejales.

Segundo. Conforme a los artículos 43, 44 y 45 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales (ROF), corresponde a la Alcaldía modificar, revocar o ampliar de forma expresa dichas delegaciones.

Por todo lo expuesto, en uso de las atribuciones que tengo legalmente conferidas, ACUERDO:

PRIMERO: Revocar las delegaciones de competencias otorgadas mediante el Decreto de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2023, únicamente en lo relativo a las áreas descritas en el presente documento, dejando sin efecto las atribuciones previas de los concejales afectados.

SEGUNDO: Establecer el nuevo régimen de delegaciones genéricas y especiales a favor de la siguiente Concejales de la Corporación:

- D./Dª. Dª María Del Carmen García Roldán: Asumir la Delegación Genérica y Especial de las Áreas de Igualdad, y Juventud, que comprenderá las facultades de dirección, gestión e impulso de los servicios de dicha materia, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

TERCERO: Las delegaciones conferidas de carácter genérico abarcaran tanto la facultad de dirigir como la de gestionar los servicios correspondientes, con exclusión de las competencias que legalmente se determinen como indelegables por el artículo 21.3 de la LRBRL.

CUARTO: Notificar la presente Resolución a la concejal designada. La delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la fecha de este Decreto, entendiéndose aceptada tácitamente si en el plazo de 3 días hábiles desde la notificación no se formula manifestación expresa en contrario.

QUINTO: Publicidad. Remitir anuncio del presente Decreto para su publicación en el BOP de Granda y en el Tablón de Anuncios/Portal de Transparencia de este Ayuntamiento, dando cuenta asimismo al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Lo que se hace público para su conocimiento y efectos.

En Santa Fe a 03 de Septiembre de 2026 Firmado por el Alcalde-Presidente, D. Juan Cobo Ortiz